

	Salario base		Plus higiene		Total	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
Personal subalterno:						
Vigilante y/u Ordenanza	94.931	570,54	14.240	85,58	109.170	656,13
Personal de limpieza	92.259	554,49	13.839	83,17	106.098	637,66

Nota: Todas las cantidades anteriormente establecidas se refieren a pesetas.

Nota 2.ª: El plus de limpieza se calcula como un 15 por 100 del salario base.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

16278 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/64/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 48 y 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima),

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la Federación de Servicios de la Unión General de Trabajadores, contra el Real Decreto 527/2002, de 14 de junio, por el que se establecen las normas para garantizar el funcionamiento de los servicios mínimos esenciales del Ente Público RTVE y de las Sociedades Estatales «Radio Nacional de España, Sociedad Anónima», y «Televisión Española, Sociedad Anónima».

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de julio de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

16279 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/32/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Federaciones Andalucía Acoge y otros, contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 2002), por el que se determina el contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario para el año 2002.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubie-

ren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 26 de julio de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

16280 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/33/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la Unión General de Trabajadores (UGT), contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 2002), por el que se determina el contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario para el año 2002.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 26 de julio de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

16281 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/34/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Ezker Batua Izquierda Unida, contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 2002), por el que se determina el contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario para el año 2002.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 26 de julio de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

16282 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/35/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 2002), por el que se determina el contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario para el año 2002.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 26 de julio de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

16283 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/37/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por el Colegio de Abogados de Barcelona, contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 2002), por el que se determina el contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario para el año 2002.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 26 de julio de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16284 *RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2002, de la Subsecretaría, sobre delegación de atribuciones en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.*

Publicado el Real Decreto 840/2002, de 2 de agosto, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, se hace preciso modificar la Resolución de 1 de julio de 1998, de la Subsecretaría, sobre delegación de atribuciones («Boletín Oficial del Estado» número 179, del 28).

El objeto de la presente Resolución es adaptar a la nueva estructura orgánica del Departamento las delegaciones de atribuciones otorgadas a diversos órganos del hasta ahora denominado Instituto Nacional de la Salud, a fin de conseguir la máxima agilidad posible en la tramitación de expedientes y poder permitir que el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria —nueva denominación del Instituto Nacional de la Salud—, que conserva el régimen jurídico, económico, presupuestario y patrimonial y la misma personalidad jurídica y naturaleza de Entidad Gestora de la Seguridad Social, pueda seguir realizando sin solución de continuidad y con la máxima celeridad, eficacia y economía de medios cuantas actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios.

Con base a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción establecida por la Ley 4/1999, en concordancia con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previa aprobación de la Ministra, he resuelto:

Primero.—Todas las atribuciones delegadas en los puntos octavo —excepto sus apartados 1, 2.h), 3.c), 3.d), 3.e), 3.f), 4.a), 4.b) y 4.e); noveno; décimo y undécimo de la Resolución de la Subsecretaría de 1 de julio de 1998, quedan delegadas en el Subdirector general de Gestión Económica y Recursos Humanos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Segundo.—Se delega en el Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria la competencia para aprobar las comisiones de servicio con derecho a indemnización que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se ordena realizar al personal funcionario, estatutario o laboral de la Organización Nacional de Trasplantes.

Tercero.—La delegación de competencias que se realiza en esta Resolución se entiende sin perjuicio de avocar en cualquier momento el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en ellas se consideren oportunos.

Cuarto.—Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud de esta Resolución deberán hacer expresa constancia de tal circunstancia, mediante la mención de la misma y de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—La presente Resolución tendrá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de agosto de 2002.—El Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

Ilmos. Sres. Secretario general de Sanidad, Directores generales y Subdirectores generales.

16285 *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2002, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 32/2002.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Teruel, se tramita recurso contencioso-administrativo número 32/2002, interpuesto por doña Rosa María Sanz Muñoz, contra la Resolución del Tribunal Central de Celadores, de fecha 20 de noviembre de 2001, por la que se hacen públicas las calificaciones finales obtenidas en el proceso selectivo para acceso a plazas de celadores del Instituto Nacional de la Salud, convocadas por Resolución de 16 de julio de 1998 conforme a lo dispuesto en la con-